CONTRATO DE COMPRA Y/VENTA SIN FORMALIDADES PLENAS No. 06

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

CONTRATISTA: JAIME NIEVES HERRERA/FERRELECTRICOS SAN GABRIEL

CEDULA O NIT: 79873861-8

VALOR: $7.897.235 SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE

DURACIÓN: A PARTIR DEL 14 DE MAYO AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

FECHA: 14 DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos a saber, domiciliados e identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes respectivamente obran en calidad de rectora y representante de la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL,** establecimiento público adscrito a la Secretaria de Educación del departamento del Quindío, con NIT No. 800.030.044-4 , en su condición de ordenadora del gasto, por el decreto 0000363 de 2010 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, quien en adelante se denominara **LA INSTITUCIÓN,** por una parte y **JAIME NIEVES HERRERA,** con número de C.C 79.873.861 de Bogotá, quien se denominara el CONTRATISTA, previa las siguientes consideraciones: 1) Que revisados todos los documentos aportados por EL CONTRATISTA, este reúne los requisitos de idoneidad y experiencia para contratar, hemos pactado celebrar el presente contrato de Suministro bajo las siguientes clausulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: "Compraventa de materiales de construcción, materiales eléctricos, implementos para el mantenimiento de los sanitarios, lavamanos, accesorios y material de construcción, material para tejado, y otros para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo de la Institución Educativa Rural San Rafael para el año 2026 en sus diferentes sedes de acuerdo con el listado N° 1":

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	Acople manguera	und
2	Adaptadores hembra de 1/2 pulgada	und
3	Adaptadores machos de 1/2 pulgada	und
4	Alambre dulce	Kg
5	Amarras plasticas grandes	und
6	Amarres para techo	und
7	Arandelas Galvanizada 1/4	und
8	Arena de media	Bl
9	Broca de rotomartillo para acero 1/4	und

10	Broca de rotomartillo para acero 3/8	und
11	Broca de rotomartillo para madera 3/8	und
12	Broca de rotomartillo para madera 1/4	und
13	Cable Dúplex 14	und
14	Cadena 1/4	mts
15	Candado grande para intemperie	und
16	Candado pequeño	und
17	Cegueta	Hoja
18	Cemento blanco	Kg
19	Cemento gris	Bulto
20	Cerradura de alcoba	und
21	Cerradura sobreponer para puerta	und
22	Chazos Plásticos de 1/4	und
23	Chazos Plásticos de 3/8	und
24	Cinta aislante	Rollo
25	Codos de 1/2 pulgada	und
26	Codos de 2 pulgadas	und
27	Cuchilla Licuadora	und
28	Cuchilla para guadaña	und
29	Desagüe para lavamanos	und
30	Destornillador mediano	und
31	Estuco plástico	Libra
32	Granito	Libra
33	Gravilla	Mts
34	Grifería sanitaria completa	und
35	Grifo metálico	und
36	Grifo plástico	und
37	Hidrolavadora	und
38	Interruptores eléctricos dobles	und
39	Interruptores eléctricos sencillo	und
40	Ladrillo Farol	und
41	Ladrillo Tolete	und
42	Lampara redonda de 20 wt	und
43	Lámparas LED luz días	und
44	Llave de paso 1/2 media pulgada	und
45	Llave de paso plástica de 2"	und
46	Llave lavamanos	und
47	Malla menuda (angeo) 1 mt de ancho	und
48	Manguera 1" polietileno	Mts
49	Manto asfaltico	Mts

50	Nylon para yoyo guadaña	Mts
51	Panel Redondo Incrustar 18W	und
52	Panel Redondo Sobreponer 18W	und
53	Panel Redondo Sobreponer 24W	und
54	Puntillas acero de 1 pulgada	Caja
55	Puntillas acero de 2 pulgadas	Caja
56	Reflectores Luz Blanca 30 amp	und
57	Rejillas de 2"	und
58	Sifon acordeón lavamanos	und
59	Sika sil universal 280 ml transparente	und
60	Silicona	Tubo
61	Soda caustica	Kg
62	Soldadura de PVC 1/64	und
63	Soldadura eléctrica 1360	und
64	Soporte canal amazona	und
65	Tapón liso de 1/2	und
66	Tapón rosca de 1/2	und
67	Tee de 1/2 pulgada	und
68	Tee de 2 pulgadas	und
69	Teflón industrial	und
70	Tejas plásticas No 06	und
71	Toma corriente doble	und
72	Toma corriente sencillo	und
73	Tornillo goloso de 1 1/2 pulgada	und
74	Tornillo goloso de 1 pulgada	und
75	Tornillo punta de broca 1 pulgadas de largo	und
76	Tornillo pupitre "2 1/2	und
77	Tubo de 1/2 pulgada de 3 mts	und
78	Tubo de 2 pulgada de 6 mts	und
79	Tuerca Galvanizada	und
80	Uniones 1/2"	und
81	Uniones 2"	und
82	Válvula fluid master	und
83	Varilla 1/2	und
84	Varilla 1/4	und
	PINTURAS	
1	Acronal 1/4	Unidad
2	Anticorrosivo	Galón
3	Brochas de 2"	Unidad
4	Brochas de 4"	Unidad

5	Brochas de 6"	Unidad
6	Estuco	Libra
7	Imprimante	Galón
8	Lijas agua	Und
9	Lijas superficie metálica	Und
10	Mineral alemán	Caja
11	Pintura de esmalte	Galón
12	Pintura en aerosol	Unidad
13	Pintura para señalización de piso	Galón
14	Rodillos de 4"	Unidad
15	Rodillos de 6"	Unidad
16	Thinner	Galón
17	Varsol	Galón
18	Vinillo Tipo 1	Galón
19	Vinilo tipo 2	cuñete
20	Xilol	Botella

Nota: De acuerdo a la necesidad de las diferentes (17) sedes, se solicitarán otros elementos similares

SEGUNDA – DERECHO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL: 1) Se obliga a pagar los desembolsos como se pacten en el presente contrato. 2) Supervisar las acciones del contratista de manera que se ajusten a lo previsto en el presente contrato. **DEL CONTRATISTA:** Suministrar los elementos de ferretería, eléctricos y pinturas hasta por el valor del contrato con las especificaciones cotizadas en la propuesta inicial presentada y cantidades que la Institución le solicite.. **TERCERA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor total de: **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($7.897.235)** Los cuales serán pagados por la Institución Educativa en varios pagos, según entrega de los materiales y previa presentación del informe de supervisión por parte del supervisor del contrato certificando la entrega de los elementos contratados y la factura de venta. No obstante, la forma de pago establecida, los desembolsos están sujetos a los giros que efectúe LA INSTITUCIÓN, de conformidad con el PAC aprobado. **CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO**: este contrato tendrá una vigencia de seis (06) meses, contados a partir de su legalización y la suscripción del acta de inicio. **QUINTA. ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO:** El contratista se compromete a entregar al Establecimiento Educativo los elementos relacionados con los soportes y precio, este a su vez realizará el respectivo pago a la entrega a satisfacción, conforme a lo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. **SEXTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE RESULTADOS.** El contratista, se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la propuesta inicial presentada por el contratista y que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará el resultado al Establecimiento

Educativo previa revisión y a entera conformidad por parte de la Rectora de la Institución Educativa o la persona que se delegue para tal fin. **SEPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los servicios estipulados por la presentación del servicio. Asimismo, se obliga al pago integral al sistema de seguridad social, a título personal en calidad de independiente. **OCTAVA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **NOVENA. DOMICILIO CONTRATACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Calarcá Q. y las notificaciones serán recibidas por las partes en esta ciudad. **DECIMA. TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES**. El contratante, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **DECIMA PRIMERA. INTERPRETACION Y / O MODIFICACION UNILATERAL**. Si durante la ejecución del contrato surgiere discrepancias entre el contratista y el Establecimiento educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El Establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza. **DECIMA SEGUNDA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL, CDP No 06 de la vigencia fiscal de 2026 con el rubro presupuestal Artículos de ferretería y cerrajería, con recursos Propios y de Gratuidad. **DECIMA TERCERA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos del presente contrato, el contratista declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en

la Ley para contratar con el Estado y que no es empleado público ni trabajador oficial. **DECIMA CUARTA. CESION**: El presente contrato podrá ser cedido en todo o en parte, previo acuerdo de las partes. **DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD**. El contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y terminado estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. El contratista asumirá la responsabilidad de todas las acciones derivadas del objeto contractual. **DECIMA SEXTA. COSTOS.** Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato. **DECIMA SEPTIMA. CONTROL.** El CONTRATANTE ejercerá el control y vigilancia del contrato por intermedio de la Administración. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. **CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramiento cuyo domicilio será la ciudad de ARMENIA, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley.

Para constancia se firma por los intervinientes en la ciudad de Calarcá Quindío el día 14 de mayo de 2026.

Mag. DIANA EDA CARDONA LOPEZ
C.C.30.311.951 Manizales C
Rectora

JAIME NIEVES HERRERA
C.C. 79.873.861 expedida en Bogotá D.C
Contratista

FERRE ELÉCTRICOS
San Gabriel
Av. Colón Cra. 34 # 17-03
Cel: 323 426 0599 Calarcá Q